

SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PARA LAS FAMILIAS Y LA INFANCIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ONG Y VOLUNTARIADO

CONSULTA PUBLICA PREVIA PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE REGULAN LOS PREMIOS ESTATALES AL VOLUNTARIADO

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal de la web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa b) La necesidad y oportunidad de su aprobación c) Los objetivos de la norma d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, se ofrece información sobre los aspectos mencionados que conciernen a la futura norma.

Los ciudadanos, organizaciones, asociaciones y entidades que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, hasta el día 28 de mayo de 2019, a través del siguiente buzón de correo electrónico: voluntariado@mscbs.es

Antecedentes de la norma

El nacimiento de los Premios Estatales al Voluntariado Social se debe a la aprobación de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, donde se establecía que los voluntarios tienen derecho al reconocimiento por la labor social realizada, y a que, junto a determinados incentivos que pudieran establecerse por el Ministerio o Ministerio competentes, pudieran también disfrutar de cualquiera otros beneficios que reglamentariamente puedan establecerse como medidas de fomento, reconocimiento y valoración social de la acción voluntaria.

De acuerdo con esas previsiones, se aprobó en primer lugar la Orden TAS/2793/2007, de 26 de septiembre, por la que se crearon los Premios Estatales al Voluntariado Social y se convocó su concesión para el año 2007, para galardonar a las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hubieran distinguido de modo extraordinario en la promoción del voluntariado social, o en la ejecución de actividades o programas sociales a favor de los colectivos desfavorecidos, a través del ejercicio o de gestión del voluntariado.

Posteriormente la Estrategia Estatal del Voluntariado 2010-2014, aprobada por acuerdo del Consejo de Ministros, de 23 de diciembre de 2010, fijaba en su Línea Estratégica 1: "difundir los valores y logros de la acción voluntaria, como forma de participación activa de la ciudadanía en la sociedad, otorgando



	visibilidad y reconocimiento a la labor del voluntariado y de las entidades no lucrativas a través de la entrega anual de distinciones a aquellas personas o entidades que se hayan destacado por su contribución a la solidaridad y a la acción social. A su vez, la Decisión 2010/37/CE, del Consejo Europeo, de 27 de noviembre de 2009, declaró el año 2011 como el Año Europeo de las Actividades de Voluntariado que fomenten una Ciudadanía Activa, con el objetivo general de que se mejorase la visibilidad de las actividades de voluntariado en la Unión Europea. Entre sus objetivos específicos, se establecía el reconocimiento de las actividades del voluntariado en el conjunto de la sociedad, administraciones, empresas y organizaciones sociales. Todo lo anterior sumado a que el voluntariado había experimentado un cambio, un crecimiento importante mediante la creación de diversas iniciativas públicas o privadas, además de nuevos perfiles de personas voluntarias, valores y nuevas formas de entender el voluntariado, propició la creación de una nueva Orden que regulase los premios estatales al voluntariado social, naciendo la Orden SSI/1738/2013, de 17 de septiembre, por el que se regulaban los premios estatales al voluntariado social.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Crear una nueva Orden que regule los premios estatales al voluntariado social y que se adapte al nuevo contenido de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, premiando el desarrollo de actividades de voluntariado que representen una mejora en la calidad de vida, ya sea a través del reconocimiento o defensa de sus derechos, la satisfacción de sus necesidades, el acceso a la cultura, la mejora de su entorno o su promoción o su inclusión social.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	En el artículo 6 de la Ley 45/2015, 14 de octubre, de Voluntariado se establecen nuevos ámbitos de actuación del voluntariado contemplando no solo el voluntariado social, sino también el voluntariado internacional, voluntariado ambiental, voluntariado cultural, voluntariado deportivo, voluntariado educativo, voluntariado de ocio y tiempo libre, voluntariado comunitario y el voluntariado de protección civil. A su vez el artículo 3.4 establece que tendrán la consideración de actividades de voluntariado las actuaciones concretas y específicas realizadas a través de una entidad de voluntariado que no se integren en programas globales o a largo plazo y las actividades de voluntariado realizadas a través de tecnologías de la información y la comunicación que no requieran la presencia física de los voluntarios.
Objetivos de la norma	La nueva orden pretende mejorar y ampliar las categorías y modalidades de los premios estatales al voluntariado social, así como redefinir los criterios de valoración de las candidaturas presentadas otorgándole una mayor transparencia.



Posibles soluciones	No se contemplan
alternativas	
regulatorias	